MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1074

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FERRECENTER AGRO-RURAL DEL SEÑOR JUAN CRISTÓBAL ROMERO FERREIRA, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALAMBRADO E INSTALACIONES", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 19/2010.

Asunción, 28 de junio de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 17/2010, referente al Llamado "Mantenimiento y Reparación de Alambrado e Instalaciones", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 19/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **FERRECENTER AGRO-RURAL del Señor Juan Cristóbal Romero Ferreira**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-000636), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 18 de fecha 25 de mayo de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Mantenimiento y Reparación de Alambrado e Instalaciones", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 19/2010.

Seguidamente, se informa que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **MANCUSO & CIA S.R.L., CONSTRUCCIONES FILÁRTIGA – CÁRDENAS Y ASOC., DISTRIBUIDORA RUTA 7, PAMETAL de Pablo Allende Jara, SAN DIEGO CONSTRUCCIONES y FERRECENTER AGRO-RURAL.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 17 de fecha 21 de junio de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Verificadas las ofertas conforme al cuadro de documentaciones substanciales presentadas, se deduce que las ofertas de las Firmas: **MANCUSO & CIA S.R.L., CONSTRUCCIONES FILÁRTIGA – CÁRDENAS Y ASOC., DISTRIBUIDORA RUTA 7, PAMETAL de Pablo Allende Jara, SAN DIEGO CONSTRUCCIONES y FERRECENTER AGRO-RURAL**, estas reúnen todos los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"** y calificadas. Ahora bien teniendo en cuenta las ofertas más bajas, se le ha solicitado documentos adicionales a las Firmas: **PAMETAL y SAN DIEGO CONSTRUCCIONES**, la primera Firma mencionada ha contestado en el plazo solicitado pero no ha presentado la totalidad de las documentaciones solicitadas, la segunda Firma mencionada ha contestado la nota remitida, pero su Certificado de Interdicción y de Quiebra no cumple con el plazo establecido en el PBC. Prosiguiendo con la evaluación de las ofertas de las demás Firmas, se ha solicitado la presentación de documentos adicionales a la Firma: **FERRECENTER AGRO-RURAL**, quien ha presentado en tiempo y forma los documentos solicitados. Luego de los precedentemente mencionado este Comité considera que las ofertas presentadas por las Firmas: **PAMETAL y SAN DIEGO CONSTRUCCIONES**, no cumplen con lo solicitado en el PBC, por ende estas ofertas son consideradas **"OFERTAS NO EVALUABLES"** y descalificadas.

MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1074____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FERRECENTER AGRO-RURAL DEL SEÑOR JUAN CRISTÓBAL ROMERO FERREIRA, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALAMBRADO E INSTALACIONES", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 19/2010.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**", verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso 3º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Analizadas las ofertas evaluables y calificadas, se observa que cumplen con lo solicitado en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato en el plazo solicitado.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03, el Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, conforme al "**ANEXO II – Planilla de Adjudicación**", a la siguiente Firma: **FERRECENTER AGRO-RURAL del Señor Juan Cristóbal Romero Ferreira**, por el monto de Gs. 189.499.758 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y ocho) IVA incluido.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **FERRECENTER AGRO-RURAL del Señor Juan Cristóbal Romero Ferreira**, el Llamado "Mantenimiento y Reparación de Alambrado e Instalaciones", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 19/2010, conforme al Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: por el monto de Gs. 189.499.758 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y ocho) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO